

RESOLUCION N°.....**315**JOSÉ C. PAZ, **10 ABR 2023****VISTO:**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, las Resoluciones RESO-2021-1022-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2022-647- GDEBA-MPCEITGP del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el Convenio de subvención suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y los Expedientes N° 315/2022 y N° 1573/2022 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (SECyT) tiene entre sus objetivos promover y garantizar las condiciones para el desarrollo de las actividades de investigación, desarrollo y transferencia; entre ellas la mejora en el diseño e implementación de políticas públicas, la transferencia de conocimientos y el fortalecimiento de las capacidades del entramado socio- productivo de su zona de influencia, a través del financiamiento y de la promoción de la vinculación del sistema de ciencia, tecnología e innovación con los diferentes actores territoriales.

Que el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (MPCEIT) lanzó la



primera "Convocatoria del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires", destinado a prestar asistencia financiera, mediante aportes no reembolsables, a instituciones públicas de Ciencia y Tecnología y universidades provinciales y nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación que permitan la implementación de programas que tengan por objeto atender desafíos planteados por organizaciones productivas y sociales, organismos públicos provinciales, municipios, cooperativas y MIPyMES, y que propendan al desarrollo y fortalecimiento del entramado socioproductivo del territorio bonaerense; cuya reglamentación fue aprobada por Resolución RESO-2021- 1022-GDEBA-MPCEITGP del mencionado ministerio.

Que, en ese marco, esta Casa de Altos Estudios presentó, entre otros, el proyecto "Implementación de sistema de ERP y mejora de la trazabilidad digital de la operación", con la dirección del Diseñador Industrial Martín Escobar, docente investigador del INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y LA INNOVACIÓN (IDEPI-UNPAZ), el cual fue aprobado mediante Resolución RESO- 2022-647-GDEBA-MPCEITGP del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que, a fin de su ejecución, se firmó el 25 de noviembre de 2022 un Convenio de Subvención entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el cual obra en el Expediente N° 315/2022 de



esta UNIVERSIDAD, y cuya ejecución puede observarse en el Expediente N° 1573/2022.

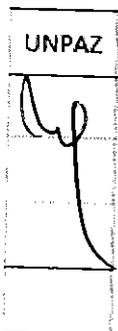
Que el Convenio suscripto establece a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ como "Institución Beneficiaria", y como "Administradora de los Fondos" en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica.

Que, asimismo, el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES otorga a la Institución Beneficiaria un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$2.525.000.-) para ser aplicado a la ejecución del proyecto denominado "Implementación de sistema de ERP y mejora de la trazabilidad digital de la operación", con un tiempo máximo de ejecución de SIETE (7) meses, de acuerdo con plan de trabajo descrito en el Anexo I del Convenio.

Que en virtud de que se establece su Anexo I del Convenio suscripto que la adquisición de bienes materiales e inmateriales en el marco de la ejecución del proyecto, cuya propiedad corresponderá al GRUPO ESENCIA GASTRONÓMICA S.R.L. como entidad adoptante, deberán donarse los bienes adquiridos en el marco de la ejecución de las acciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Bienes Patrimoniales, aprobado por la Resolución CONSEJO SUPERIOR N° 07/2021.

Que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha tomado la intervención de su competencia.



Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 74 inciso e) y j), del Estatuto de la UNIVERSIDAD.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ejecución del proyecto "Implementación de sistema de ERP y mejora de la trazabilidad digital de la operación", que forma parte del convenio de subvención suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas a la persona responsable del proyecto o quien ella designe por hasta la suma prevista en el presupuesto correspondiente. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. La ejecución de gastos deberá realizarse en el marco de los términos que rigen para cada gasto en particular conforme a la Ley N°



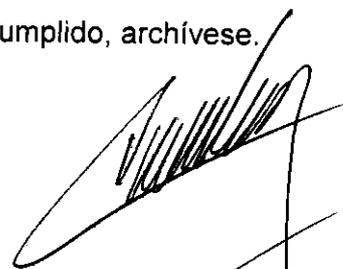
10.869 de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y en un todo de acuerdo con la normativa aplicable en el ámbito de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto. A tales efectos, la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (SECyT) certificará el cumplimiento en tiempo y forma el cronograma de tareas estipulado.

ARTÍCULO 4º.- Establécese que la propiedad de los bienes adquiridos, de acuerdo a lo consignado en el Anexo I del convenio de subvención suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, podrán ser transferidos mediante donación a la entidad adoptante.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido con cargo a las partidas específicas que correspondan del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz



UNPAZ

RENDICION N°:
FECHA DE RENDICION:

Monto asignado:

Código	Descripción	Cuentas		Cuentas	Cuentas	Cuentas	Cuentas
		100	200				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
TOTALES						\$ 0,00	\$ 0,00
SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICION						\$ 0,00	\$ 0,00

Firma

Aclaración

- 1) Números correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión.
 - 2) Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación, cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.
 - 3) Indicar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.
- Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:
- a) Deben ser originales.
 - b) Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.
 - c) Deben expresar claramente el objeto del gasto.
 - d) Deben estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-711655494, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y Partido de José C. Paz.

Por último, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.